



Habilitados: publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836.

el Quinto Departamento, reclamando la remision de los moros destinados a aquel lugar, que segun se manifiesta se hallan en sus casas, y se comprenden en la nota que acompaña; y enterada a la jefatura de acuerdo: Se despachen las veredas correspondientes y se comparaceran los moros comprendidos en la nota que se refiere, lo que marchen inmediatamente a los capital, dandose cuenta al Sr. Cheefe de su presentacion

El Sr. Com. de Armas sobre desertores

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Coronel Comandante de las armas de esta ciudad, fecha diez y siete del corriente tratadante otro del Sr. Comandante de la Plaza de esta plaza quince del mismo, acompañando una lista de cinco desertores del Reg. Provincial de Murcia, para que se proceda a su captura, o en su defecto, se remitan sus Reemplazos; y enterada la jefatura de acuerdo: Se despachen visados para la comparacerencia de dichos desertores, sus Padres, Madres o Parientes mas cercanos y dar cuenta al Sr. Cheefe, de su presentacion

Conto que se concluyó esta labida que firman el Sr. Vicepresidente y dos de los tres Regidores concurrentes, de que doy fe

En fe: *Manuel de los Rios Delgado* *Guevarra*

Artemi Manuel Tejerro

Concejo Senores Cano. Presid. Penier. Albuquerque.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el Sr. Jefe publico D. Manuel Jaen Secretario de mi M. Ayuntamiento Constitucional

